

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 2 de diciembre de 2021, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Málaga, de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar mediante actividades de compensación educativa durante el curso 2021/2022.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Orden de 15 de abril de 2011, de la Consejería de Educación (BOJA núm. 95, de 17 de mayo de 2011), establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, y el Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.

Segundo. La disposición adicional primera de la mencionada orden delega en la Dirección General de Participación e Innovación Educativa (actualmente, de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar) la competencia para convocar anualmente la concesión de subvenciones mediante resolución que será publicada en BOJA.

Tercero. Por Resolución de 6 de julio de 2021 (BOJA núm. 135, de 15 de julio de 2021), de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2021/2022.

Cuarto. La Orden de 7 de noviembre de 2019 delega en las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Educación y Deporte la competencia para la formalización de convenios con entidades locales o asociaciones sin ánimo de lucro que tengan por objeto la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las subvenciones se regirán por lo previsto en las bases reguladoras, en la Resolución de la convocatoria de 6 de julio de 2021, y en las siguientes normas: La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la vigente Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos para la concesión de subvenciones de la Junta de

00252401

Andalucía, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, y el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos.

Segundo. Las ayudas económicas tendrán por objeto el desarrollo de Proyectos de Intervención Socioeducativa para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, instrumentalizadas a través de Convenios de Cooperación entre las entidades sin ánimo de lucro beneficiarias y la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Málaga.

Tercero. El plazo de ejecución de los proyectos para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, estará comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de agosto, año académico subvencionado y será el establecido para cada Entidad, en el Convenio de Cooperación.

Cuarto. La cuantía de las subvenciones son las indicadas en el Anexo I. Estas ayudas tienen carácter de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva, siendo la cuantía destinada para la provincia de Málaga de 90.771,92 €, según Resolución de 6 de julio de 2021 (BOJA núm. 135, de 15 de julio 2021), de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, y su financiación se realizará con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 120002/0000/G/42F/48100/29 01.

Quinto. Forma y secuencia del pago.

El abono de las subvenciones se realizará en un sólo pago anticipado por el total de la cuantía concedida, mediante transferencia bancaria a las cuentas designadas por las entidades beneficiarias. La titularidad de dicha cuenta debe obrar a nombre de la entidad solicitante. Asimismo, se hará expresa mención de la forma y secuencia del pago en cada Convenio de Cooperación firmado entre la entidad beneficiaria y la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Málaga.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 25.3 de la orden reguladora, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada y aceptada, el porcentaje de financiación establecido en el Anexo I de la presente resolución.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Sexto. Obligaciones de las entidades beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) El sometimiento a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

00252401

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos en el apartado 22 de cada Cuadro Resumen, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería o Agencia que la ha concedido, utilizando un lenguaje no sexista. En los supuestos de subvenciones financiadas con fondos comunitarios, se deberá cumplir con las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por la Unión Europea. En todo caso, se deberán adoptar las medidas específicas de información y publicidad que se indican en el apartado 23.a) de cada Cuadro Resumen.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 28 de la orden reguladora, así como en caso de incumplimiento de normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención, de acuerdo con lo dispuesto en el ar. 125 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública.

j) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control.

k) Cualquier otra condición u obligación específica que se establezca en el apartado 23.b) de cada cuadro resumen.

l) De conformidad con el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las personas beneficiarias, la entidad colaboradora, en su caso, y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o su justificación estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero.

ll) En cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cuya aplicación se regula a través de la Instrucción 1/2016, de 5 de febrero, de la Secretaría General para la Administración Pública, cuando las subvenciones se destinen en todo o en parte al desempeño de funciones que impliquen contacto habitual con menores, será obligatoria por parte de la entidad olicitante de la subvención o ayuda, la aportación de declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de esas tareas cuenta con el certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales,

Séptimo. Justificación de la subvención.

Las entidades beneficiarias destinatarias de estas ayudas, justificaran la subvención en la forma, plazos y documentación prevista en el art. 27 de la Orden de 15 de abril de 2011 y apdo. 26 del Cuadro Resumen de esta línea de subvención, y teniendo en cuenta lo siguiente:

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Orden de 15 de abril de 2011 y apdo 26.f) del Cuadro Resumen, la justificación del cumplimiento de la finalidad

y los objetivos por la que se concedió la subvención, así como del cumplimiento de las condiciones impuestas en el acto de concesión de la subvención revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de justificante de gasto. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

2. Esta cuenta justificativa estará integrada por:

1.º Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.º Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión, y en su caso fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior, y en su caso la documentación acreditativa del pago.

- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el primer párrafo de este apartado.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

3. La justificación de la subvención se realizará ante el órgano concedente, por parte de la entidad beneficiaria, mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el 100% del presupuesto aceptado de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuese inferior.

4. El plazo máximo para la presentación de la justificación será el establecido en el apartado 26.b) del Cuadro Resumen. Como máximo el 31 de agosto del año académico en que se desarrolla la actividad subvencionada.

5. Se considera gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

6. Cuando las actividades hayan sido financiados además de con la subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditar en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Octavo. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el art. 36 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, se procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro de subvenciones, en cualquiera de los supuestos contemplados en el art. 28 de las bases reguladoras (Orden de 15 de abril de 2011).

Teniendo en cuenta, pues, los antecedentes de hechos y fundamentos de derecho expuestos, esta Delegación Territorial, en virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Orden de 15 de enero de 2014, por el que se delegan en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales con competencias en Educación las competencias para la concesión de subvenciones, y de conformidad con el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 15 de abril de 2011,

R E S U E L V E

Primero. Otorgar las subvenciones a las entidades y por las cuantías que se relacionan en el Anexo I, en base a la convocatoria realizada por Resolución de 6 de julio de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, de concesión de subvenciones para financiar programas socioeducativos para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, durante el curso escolar 2021/2022.

Segundo. Desestimar las restantes solicitudes que han participado en la convocatoria por los motivos que se especifican en el Anexo II y Anexo III.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 2 de diciembre de 2021.- La Delegada, Mercedes García Paine.

ANEXO I

Entidad	Título Proyecto	Actividad subvencionada	Plazo ejecución	Inicio plazo ejecución	Ppto. Aceptado	Subvención concedida	Aportación Entidad	% financiación	Puntuación
Apiga	Mediación, refuerzo educativo y mejora del rendimiento escolar mediante actuaciones complementarias y, en su caso, telemáticas.	1.-Talleres de refuerzo educativo y prevención absentismo.	01/11/2021 15/06/2022	01/11/21	551,05	551,05	0,00	100,00	44
		2.-Talleres de desarrollo personal y habilidades sociales.	01/11/2021 15/06/2022	01/11/21	551,05	551,05			
		3.-Talleres para la igualdad de género	01/03/2022 30/04/2022	01/03/22	551,05	551,05			
		4.-Taller Escuela a padres y madres.	01/03/2022 30/04/2022	01/03/22	551,05	551,05			
		5.-Reuniones y visitas a padres y profesorado.	01/11/2021 15/06/2022	01/11/21	551,05	551,05			
		6.-Taller de animación a la lectura.	01/04/2022 30/05/2022	01/04/22	551,05	551,05			
		7.-Taller de interculturalidad.	01/04/2022 30/05/2022	01/04/22	551,06	551,06			
		8.-Taller de técnicas de estudio.	01/04/2022 30/05/2022	01/04/22	551,06	551,06			
		9.-La mujer gitana papel en nuestro colectivo.	01/05/2022 15/06/2022	01/05/22	551,06	551,06			
		10.-El pueblo gitano necesidad de conservación de valores, evolución.	01/05/2022 15/06/2022	01/05/22	551,06	551,06			
		11.-Taller de Mediación familia, alumnado y profesores	01/11/2021 15/06/2022	01/11/21	551,06	551,06			
		12.-Talleres sobre cómo realizar y gestionar el trabajo educativo no presenciales	01/11/2021 15/06/2022	01/11/21	551,06	551,06			
		Totales							
Fakali	EDUCARROMÍ Programa para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar de la Infancia y la Juventud Gitana	1.- Mediación familia-escuela y colaboración con los centros	10/01/2022 a 09/07/2022	10/01/2022	1.594,50	1.594,50	0,02	99,99	43
		3.- Organización de actividades dirigidas a la preparación de las familias	10/01/2022 a 09/07/2022	10/01/2022	1.594,50	1.594,50			
		4.- Organización de actividades de apoyo educativo, culturales, deportivas o de ocio	10/01/2022 a 09/07/2022	10/01/2022	1.594,62	1.594,60			
		5.- Seguimiento del alumnado absentista	10/01/2022 a 09/07/2022	10/01/2022	1.594,50	1.594,50			

00252401

		Totales			6.378,12	6.378,10			
Asociación Marroqui	Tod@s sumanos: Prevención, Mediación y Seguimiento del Absentismo Escolar en Málaga (2021-2022)	1.-Implementación de un servicio de atención a los casos de absentismo escolar.	15/11/2021 20/06/2022	15/11/2021	2.180,96	2.180,96	0,10	99,99	42
		2.-Sesiones de apoyo y refuerzo escolar.	15/11/2021 20/06/2022	15/11/2021	1.869,40	1.869,39			
		3.-Actividades de educación emocional con el alumnado.	01/12/2021 30/04/2022	01/12/2021	934,70	934,69			
		4.-Desarrolla un material audiovisual que fomente la inclusión educativa y la prevención del absentismo.	01/12/2021 30/06/2022	01/12/2021	623,13	623,13			
		5.-Preparación e implementación de una webinar a la comunidad educativa para la prevención del absentismo escolar	01/01/2022 28/02/2022	01/01/2022	623,13	623,13			
		Totales			6.231,32	6.231,22			
Codenaf		1.-Trabajo técnico de coordinación	17/01/22 a 30/06/22	17/01/22	1.430,99	1.430,99	0,01	99,99	40
		2.-Seguimiento académico individualizado	17/01/22 a 30/06/22	17/01/22	2.955,38	2.955,38			
		3.-Intervención integral con familias	17/01/22 a a 30/06/22	17/01/22	1.551,14	1.551,14			
		Totales			5.937,51	5.937,50			
Fundación D. Bosco	Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar Málaga - Curso escolar 2021-2022 Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar Málaga	1.-Orientación familiar y formación de padres y madres.	08/11/2021 a 30/06/2022	08/11/2021	1.158,12	1.158,12	0,00	100,00	39
		2.-Orientación y formación de alumnos/as absentistas	08/11/2021 a 30/06/2022	08/11/2021	1.158,12	1.158,12			
		3.-Acompañamiento y atención personalizada a los alumnos y alumnas	08/11/2021 a 30/06/2022	08/11/2021	1.158,12	1.158,12			
		4.-Mediación Familia-Centro escolar	08/11/2021 a 30/06/2022	08/11/2021	1.158,12	1.158,12			
		5.-Comunicación y coord.con centros escolares para facilitar la intervención con el alumnado.	08/11/2021 a 30/06/2022	08/11/2021	1.158,10	1.158,10			
		Totales			5790,58	5.790,58			

Prodiversa	Permanece, siente y aprende	1.-Diagnóstico de necesidades y problemáticas para el desarrollo del alumnado a través de P. Interven	01/11/2021 a 31/07/2022	01/11/2021	960,00	960,00	0,00	100,00	39
		2.-Taller DESCUBRE Y DEFINE. Orientación prelaboral y futuro profesional	01/11/2021 a 31/07/2022	01/11/2021	960,00	960,00			
		3.-Taller CREA TU ESPACIO	01/11/2021 a 31/07/2022	01/11/2021	940,58	940,58			
		4.-Diagnostico Necesidad. Diseño P.Interv. Familia. Traslado info. Familia.Coord-Media Fami-centro	01/11/2021 a 31/07/2022	01/11/2021	1.010,00	1.010,00			
		5.-Sesiones asesoramiento. coordinacion y evaluación individuales/grupales con equip educativo	01/11/2021 a 31/07/2022	01/11/2021	910,00	910,00			
		6.-Coordinación de proyecto / cuestionarios satisfacción / memoria	01/11/2021 a 31/07/2022	01/11/2021	1.010,00	1.010,00			
		Totales			5.790,58	5.790,58			
Andalucía por la Enseñanza Pública	Contra el absentismo : Tolerancia cero	1.- Visitas domiciliarias.	01/02/222 a 31/05/22	01/02/222	100,00	100,00	3,91	99,93	38
		2.- Acompañamiento Escolar y Despertador.	01/02/222 a 31/05/22	01/02/222	100,00	100,00			
		3.- Actividades complementarias.	01/02/222 a 31/05/22	01/02/222	2.881,76	2.877,85			
		4.-Escuelas de Madres y Padres.	01/02/222 a 31/05/22	01/02/222	100,00	100,00			
		5.- Control de la asistencia al Centro	01/02/222 a 31/05/22	01/02/222	2.465,84	2.465,84			
		Totales			5.647,60	5.643,69			
Asociacion Vecinos Mangas Verdes	Prevenir y educar contra el absentismo escolar.	1.-Difusión y creación de redes.	01/10/2021 a 17/12/2021	01/10/2021	315,15	315,15	0,00	100,00	38
		2.-Aprendemos a aprender.	01/11/2021 a 17/12/2021	01/11/2021	200,01	200,01			
		3.-Refuerzo educativo y tutorización.	01/11/2021 a 31/05/2022	01/11/2021	4.057,02	4.057,02			
		4.-Workshop de habilidades sociales:	01/11/2021 a 31/05/2022	01/11/2021	0,00	0,00			
		5.-Mundo digital.	01/11/2021 a 31/05/2022	01/11/2021	433,32	433,32			
		6.-Actividades culturales.	01/11/2021 a 31/05/2022	01/11/2021	0,00	0,00			
		7.-Evaluación y memorándum.	01/11/2021 a 31/05/2022	01/11/2021	521,70	521,70			

		Totales			5.527,20	5.527,20			
Ampa La Raza	Asentando futuros	1.-Mediación social familia-centro.	11/01/2022 a 30/06/2022	11/01/2022	2.000,00	2.000,00	0,00	100,00	35
		2.-Intervención social individual con alumnado.	11/01/2022 a 30/06/2022	11/01/2022	2.000,00	2.000,00			
		4.-Coordinación de recursos y gestión técnica.	11/01/2022 a 30/06/2022	11/01/2022	1.203,05	1.203,05			
		Totales			5.203,05	5.203,05			
Ampa La Maestria	Retomando Caminos	1.-Mediación social familias-centro.	11/01/2022 a 30/06/2022	11/01/2022	1.750,00	1.750,00	0,00	100,00	35
		2.-Intervención social individual con alumnado.	11/01/2022 a 30/06/2022	11/01/2022	1.750,00	1.750,00			
		3.-Actividades con alumnado (intervención social grupal.	11/01/2022 a 30/06/2022	11/01/2022	350,00	350,00			
		4.- Escuela de madres y padres (intervención social grupal.	11/01/2022 a 30/06/2022	11/01/2022	103,05	103,05			
		5.- Coordinación de recursos y gestión técnica.	11/01/2022 a 30/06/2022	11/01/2022	1.250,00	1.250,00			
		Totales			5.203,05	5.203,05			
Asociacion EO.EO	Proyecto Abriendo puertas 2021-2022	1.-Dinamiza tu centro.	01/12/21 a 31/05/22	01/12/21	1.685,39	1.685,39	0,00	100,00	34
		2.-Talleres de habilidades sociales.	01/12/21 a 31/05/22	01/12/21	1.685,39	1.685,39			
		3.-Aula externa convivencia.	01/12/21 a 31/05/22	01/12/21	1.685,39	1.685,39			
		Totales			5.056,17	5.056,17			
Ampa San Jose de Calasanz	"Proyecto Socio-Educativo de Prevención del ABSENTISMO ESCOLAR".	1.-Re-diseñando, reorganizando y redistribuyendo los espacios y tiempos de nuestro cole.	Curso escolar 21/22	Curso escolar 21/22	1.150,00	1.150,00	0,00	100,00	33
		2.-Visitas culturales y educativas conociendo mi entorno.	Curso escolar 21/22	Curso escolar 21/22	1.200,00	1.200,00			
		3.-Agendas escolares.	Curso escolar 21/22	Curso escolar 21/22	906,40	906,40			
		4.-Revista digital e impresa: COLMELUNA EN ACCIÓN	Curso escolar 21/22	Curso escolar 21/22	250,00	250,00			
		5.-Visita de madres/abuelas a las aulas: profesiones de ayer y hoy.	Curso escolar 21/22	Curso escolar 21/22	240,00	240,00			

		6.-Escuela de padres/madres gestiones digitales. Uso adecuado en IPASEN/CLASRRROM	Curso escolar 21/22	Curso escolar 21/22	510,00	510,00			
		Totales			4.256,40	4.256,40			
Incide	Servicio integral de prevención del absentismo escolar en CEIP- CUIPIANA	1.-Aula de la felicidad	01/12/2021 a 30/06/2022	01/12/2021	2.518,67	2.518,67	0,00	100,00	33
		3.-Servicio de mediación educativa	01/12/2021 a 30/06/2022	01/12/2021	1.597,92	1.597,92			
		4.-Seguimiento, evaluación y comunicación	01/12/2021 a 30/06/2022	01/12/2021	892,70	892,70			
		Totales			5.009,29	5.009,29			
Asociación Cívica para la Prevención	Acompañamiento a menores y mediación familia-escuela	1.-Aceptación, derivación y acogida	01/10/21 a 30/06/22	01/10/21	680,37	680,37	0,00	100,00	32
		2.-Intervención formativa y habilidades sociales	01/10/21 a 30/06/22	01/10/21	680,37	680,37			
		3.- Intervención familia-menor-centro	01/10/21 a 30/06/22	01/10/21	680,37	680,37			
		5.-Elaboración de informes	01/10/21 a 30/06/22	01/10/21	680,34	680,34			
		7.- Coordinación con centros educativos	01/10/21 a 30/06/22	01/10/21	680,34	680,34			
		8.- Mediación y/o restauración del menor	01/10/21 a 30/06/22	01/10/21	680,31	680,31			
		9.- Intervención psicosocial	01/10/21 a 30/06/22	01/10/21	680,31	680,31			
		Totales			4.762,41	4.762,41			
Asociación El Gracia en Relación	Al cole, en familia y con ilusión: Una intervención integral para la prevención del absentismo en situación de crisis sanitaria en el CEIP Ntra. Sra. de Gracia	1.-Habilitación de espacios exteriores: diseño y construcción comunitaria.	15/10/2021 19/02/2022	15/10/2021	750,00	750,00		63,60	32
		2.-Pedagogía al aire libre.	21/09/2021 18/06/2022	21/09/2021	737,41	737,41			
		3.-Estancia aula de la naturaleza (dependiendo situación covid).	12/10/2021 22/04/2022	12/10/2021	5.200,00	2.475,00	2.725,00		
		4.-Acondicionamiento de espacios.	01/12/2021 30/03/2022	01/12/2021	650,00	650,00			
		5.-Talleres de alfabetización digital e instrumental.	28/09/2021 18/06/2022	28/09/2021	150,00	150,00			
		6.-Coordinación, seguimiento /evalua.	14/09/2021 30/06/2022	14/09/2021	0,00	0,00			
		Totales			7.487,41	4.762,41			

Ampa Cibeles	"Cultiva tu futuro."	1.- Seguimiento psicológico, juegos de mesa y labores en el Huerto Escolar.	14/10/2021 16/12/2021	14/10/2021	1.290,00	1.290,00	0,00	100,00	31
		2.- Seguimiento psicológico, juegos de mesa y labores en el Huerto Escolar.	13/01/22 a 07/04/22	13/01/2022	1.560,00	1.560,00			
		3.- Seguimiento psicológico, juegos de mesa y labores en el Huerto Escolar	21/04/2022 a 23/06/2022	21/04/2022	1.290,00	1.290,00			
		Totales			4.140,00	4.140,00			
AMPA Benalmaden	Un huerto escolar para bajar el Absentismo y mejorar la	1.- Cajas Nido. Conocimiento herramientas. Limpieza	01/10/21 a 18/12/21	01/10/21	1.762,65	1.690,00	217,96	95,35	30
		2.- Mantenimiento semilleros y siembra	08/01/22 a 08/04/22	08/01/22	1.842,92	1.770,27			
		3.- Recogida, limpieza seguimiento domotico	22/04/22 a 22/06/22	22/04/22	1.080,00	1.007,35			
		Totales			4.685,57	4.467,61			

ANEXO II**Entidades sin ánimo de lucro suplentes. Curso 2021/2022**

ENTIDADES SUPLENTE	PUNTUACION
AMPA LA TAHONA	25
ASOCIACIÓN PAPEL TIJERAS	19

ANEXO III**Entidades sin ánimo de lucro desestimadas definitivamente. Curso 2021/2022**

ENTIDADES DESESTIMADAS	MOTIVO
DYAR	NO PRESENTAR ANEXO II
AMPA ATENEA CEPR SAN JOSE DE CALASANZ	NO PRESENTAR ANEXO II
PSYCOLAB	NO PRESENTAR ANEXO II
AGENTES DINAMIZADORES	NO SUBSANAR REQUERIMIENTO
AMPA LA FUENTE	NO SUBSANAR REQUERIMIENTO
ANIMACIÓN MALACITANA	NO SUBSANAR REQUERIMIENTO